



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Damasio Esquivel entre Blas Martínez Riera y Heraclio Pérez, en el B° Santa Catalina, se requiere la reconstrucción del ripio, debido que el mismo fue removido y sufrió daños por los días de intensas lluvias.

Que, sobre la calle mencionada se encuentra la Escuela N° 985 “Santa Catalina”, por lo que la llegada de los alumnos y personal educativo se dificulta por el mal estado de las calles.

Que, además el suelo se está socavando y se formó un gran pozo.

Que, realizar esta obra permitirá que el suelo se encuentre más firme y resistente, lo que contribuirá a evitar los inconvenientes ocasionados por las condiciones adversas del terreno.

Que, los días de lluvia la calle queda en malas condiciones, se convierte en un enorme barril e impide la circulación de los vehículos.

Que, además de mejorar la seguridad vial, las tareas de enripiado mejoran la conducción y el escurrimiento del agua de lluvia, facilitando el drenaje.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

REENRIPIADO BARRIO SANTA CATALINA

ARTICULO-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se coloque nuevamente ripio sobre calle Damasio Esquivel entre Blas Martínez Riera y Heraclio Pérez, en el Bº Santa Catalina.

ARTICULO-2º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año